



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 13 de octubre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, vencido el término del traslado. La parte demandante de pronuncio sobre las excepciones para correr traslado excepciones de mérito. Sirvase Proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA
secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

AUTO: CONVOCA AUDIENCIA DEL ART. 372 y 373 C.G. del P
RAD. 73-168-40-03-001-2022-00292 -00
PROCESO PERTENENCIA -VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: SULEIMA MENDOZA RIOS.
DEMANDADOS: MORADORES DE CHAPARRAL.

Vencido el término del traslado de las excepciones propuestas, visto el pronunciamiento de la parte demandante, y cumpliendo con lo del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Fijar para el día 6 del mes de Diciembre de 2023 a las 9.00., para llevar a cabo audiencia concentrada del 372 y 373 C.G.P. AUDIENCIA QUE SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL. Cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

2.- Se previene a las partes y a sus apoderados, que su presencia en la diligencia es obligatoria, so pena de acarrear con las sanciones previstas en la regla 4 del artículo 372 del C.G.P.

3.-Se convoca a las partes para que concurran personalmente a la audiencia inicial y así practicar el interrogatorio correspondiente, tal como lo ordena la regla 7 del artículo 372 en cita. Durante la práctica de la misma, se le concederá la oportunidad a las partes para que también interroguen.

4.-Como se advierte que la práctica de pruebas es posible y conveniente pues se trata en su mayoría prueba documental y testimonial, y con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ídem, observando además principios como el de concentración, se decreta la práctica de las siguientes pruebas pedidas por las partes:

POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Tener como pruebas los documentos aportados y discriminados en la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su totalidad.

TESTIMONIAL: Se ordena citar y hacer comparecer a las señoras ROSARIO DÍAZ, CHIRLY PEÑA GARCÍA, LUZ STELLA VARÓN CARDENAS, para que depongan sobre los hechos objeto de litigio, quienes serán notificadas de la fecha de la diligencia por parte del apoderado del demandante.

Los testigos cuya declaración se hubiere solicitado no excederán de dos sobre los mismos hechos. (Art.392, inciso 2 del C.G.P.).

INSPECCIÓN JUDICIAL

de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., en concordancia con la regla 9 del artículo 375 ibidem, se decreta la inspección judicial al mueble objeto de Litis, ubicado en la carrera 7 Ni 5-18 Barrio la Loma de la localidad.

POR LOS DEMANDADOS:

DOCUMENTAL: Tener como pruebas los documentos aportados y relacionados en la contestación de la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su totalidad.

TESTIMONIAL: Se ordena citar y hacer comparecer al señor Ricaurtepreciado, para que declare sobre los hechos objeto de litigio, quien deberá ser citado por parte del apoderado de la parte demandada.

PRUEBA TRASLADADA: Teniendo en cuenta que el proceso de sucesión de Samuel Mendoza Molina, dora Belsud Ríos y Carmen Tulia Mendoza Molina Cursó en este despacho, por secretaria, trasládese como prueba al presente proceso para ser apreciado en su conjunto.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la señora SULEIMA MENDOZA, quien funge como demandante en el presente proceso.

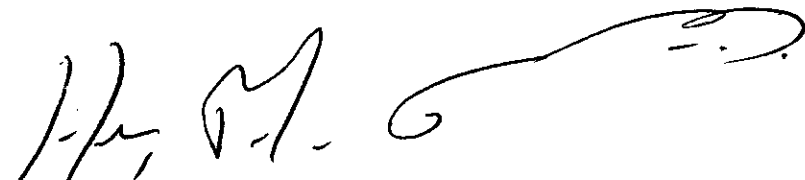
POR LOS EMPLAZADOS:

Representados por Curador Ad-Litem, téngase como pruebas las aportadas en la demanda.

Se le advierte al curador Ad Litem de los emplazados, que debe concurrir a la dicha diligencia. Si no asiste se le impondrá la multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que presente las pruebas siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 179 hoy 15 de noviembre de 2023.

El secretario,



JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA